



# HUELLAS 13

## REVISTA

### EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA POBLACIÓN CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

Ingrid Natalia Gómez Villota<sup>1</sup>, María Fernanda Córdoba Guerrero<sup>2</sup>  
Departamento de Estudios Pedagógicos  
Universidad de Nariño  
nataliagovi9724@gmail.com, mafecogu@gmail.com

#### Resumen

Este documento tiene como base el artículo denominado “El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión. Avances y retos”, (Beltrán, et al, 2015: 62); a partir del cual las autoras realizan una comparación entre algunos de los avances que se han dado a nivel nacional y que se relacionan con la educación inclusiva de calidad, realizando una breve reflexión sobre diferentes aspectos, tales como el enfoque que tiene la inclusión, los responsables y recursos que aseguren comodidad a los estudiantes, las estrategias de enseñanza - aprendizaje que desarrollen las diferencias de manera positiva, centros educativos y diseño curricular que cumplan con los requerimientos de la población especial, niveles educativos, formación docente y, finalmente, evaluación y seguimiento en el programa de inclusión, con la realidad que se vive en la comunidad de la Institución Educativa Municipal Mercedario, con el fin de establecer si es o no adecuado el proceso que se ha realizado en el plantel con las personas pertenecientes a la población con limitaciones o capacidades excepcionales que se matriculan en dicho centro educativo.

**Palabras Clave:** Inclusión, recursos, estrategias enseñanza. Aprendizaje, centros educativos, diseño curricular, formación docente, evaluación y seguimiento.

#### Abstract

This document is based on the article entitled "The Colombian Education System on the Road to Inclusion. Advances and challenges", (Beltrán, et al, 2015: 62); From which the authors make a comparison between some of the advances that have been made at a national level and which are related to quality inclusive education, carrying out a brief reflection on different aspects, such as the approach to inclusion, those responsible and resources that ensure comfort for students, teaching and learning strategies that develop differences in a positive way, educational centres and curricular design that meet the requirements of the special population, educational levels, teacher training and, finally, evaluation and monitoring in the inclusion programme, with the reality that is lived in the community of the Mercedario Municipal Educational Institution, in order to establish whether or not the process that has been carried out on the campus with the people belonging to the population with limitations or exceptional abilities who are enrolled in that educational centre is adequate.

**Keywords:** Inclusion, resources, teaching strategies. Learning, educational centres, curriculum design, teacher training, evaluation and monitoring.

#### I. INTRODUCCIÓN

Partiendo del documento creado por Yolima Beltrán, Yexica Fuentes y Ángela Vargas (2015), denominado “El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión. Avances y retos”, se toma

un tema que involucra a la población con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales, ya que ha sido un tema un tanto controversial, al generar inquietudes a nivel social y, por supuesto, a nivel legal; además, la temática es de suma importancia, no solamente en Colombia, sino también a nivel mundial, puesto que se sigue buscando una adecuada manera de brindar servicios de forma equitativa para integrar a todos los individuos.

Por tal razón, se decide realizar una comparación con los aspectos legales, que aparecen en el documento mencionado, con la realidad que se vive en la Institución Educativa Municipal Mercedario (I.E.M. Mercedario), de lo general a lo particular, para analizar cómo el avance que se plantea en dicho artículo se evidencia en la cotidianidad; además, reflexionar sobre la importancia de cumplir ciertos aspectos legales.

En la actualidad, es evidente la desigualdad, la cual también se refleja en el acceso a la educación, muchas veces causado por la falta de recursos, pero también, por la falta de aceptación; este último aspecto es primordial, porque su falta imposibilita la inclusión, es por ello que los diversos países han creado un conjunto de normas educativas, en las cuales se especifica la forma de cómo integrar de la mejor manera a dicha población, para brindarles una educación equitativa, de respeto y, sobre todo, de calidad; por supuesto, Colombia no podía quedarse atrás.

Por ello, el país colombiano ha dado grandes pasos para propiciar la educación inclusiva, el primero de ellos fue el reconocimiento de la diversidad social y cultural, que se plasma en la Constitución Política de 1991, por otro lado, la educación pasa de ser un lujo a ser un derecho humano, esto se visualiza en los artículos 44, 67 y 68, este último, es el que garantiza la educación para todas las personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

Tres años después, con la Ley General de Educación, o más conocida como la Ley 115 de 1994, se reconoce el derecho educativo a todos los ciudadanos, sin exclusión alguna, reconociendo la diversidad de poblaciones, con el fin de mitigar la discriminación.

Es así como Colombia, sigue mejorando la educación inclusiva por medio de diferentes decretos, leyes, normas, entre otros, en los cuales se promueve la prestación del servicio educativo, implementando los cambios necesarios para brindar educación de calidad, de acuerdo con las necesidades y capacidades que posee cada individuo, esto con la única finalidad

de desarrollar las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

A partir de lo anterior, Colombia adoptó a la educación inclusiva como aquella que:

“Forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en las que participan toda la sociedad” (Florida, 2018: 186).

Sin embargo, aunque la legislación registrada que se tiene a nivel nacional es pertinente para la inclusión educativa, ¿la realidad se adaptará a la normativa existente en la I.E.M. Mercedario?

Para tratar de dar una respuesta a lo anterior, se da inicio al enfoque de la educación inclusiva.

## II. DESCRIPCIÓN

### 1. ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

En Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), se refiere al principio de Integración académica y social, haciendo énfasis en personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales (Beltrán, et al, 2015: 67).

En ese contexto, surge la necesidad de generar, de cierta manera, una igualdad entre los educandos; sin embargo, desde el punto de vista de las autoras, como estudiantes y futuras docentes, la idea no es generar igualdad, sino que se respete las diferencias, para evitar la discriminación o el rechazo.

Por otra parte, como casi en toda la política que se conoce, una cosa son las bellezas que se plasman y otra muy diferente la realidad que se vive, ya que en los planteles educativos en los que se ha podido realizar una interacción directa, no se evidencia la integración que la Ley General de Educación promulga, y ese esfuerzo que se hace por brindar una educación a las personas con limitaciones o talentos, en lugar de inclusión, genera exclusión, al enseñarles de manera individual, olvidando lo que el Ministerio de Educación Nacional requiere de las instituciones, como lo son la atención “con calidad y equidad a las

necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes” (Duarte, et al, 2019: 24); y es de conocimiento que es parte de las competencias básicas el aspecto social y, con esto, lo referido al trabajo en equipo y la colaboración con otros.

## 2. RESPONSABLES Y RECURSOS

En el caso de la educación básica y media, las Secretarías de Educación son las encargadas de garantizar los procesos y los recursos para la inclusión en las Instituciones públicas de sus municipios de competencia. (Resolución 2565 de 2003). (Beltrán, et al, 2015: 67).

Sin embargo, es difícil evidenciar la llegada de recursos para garantizar los procesos de inclusión en las Instituciones públicas, particularmente refiriéndose a la I.E.M. Mercedario de la ciudad de Pasto, con la cual se pudo realizar un acercamiento, tanto al plantel físico como a su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), por lo tanto, como primera instancia, se analiza la infraestructura, puesto que, para las limitaciones físicas, según el Ministerio de Salud (MinSalud) en las normas sobre accesibilidad física, se debe eliminar toda clase de obstáculos y barreras de acceso, establecer rampas fijas, barandas, señalización, incluso el diseño de muebles escolares, pupitres y sillas, pero en dicho establecimiento, y teniendo en cuenta que el plantel educativo si cuenta con comunidad discapacitada, no hay cumplimiento de lo que el MinSalud estipula; un ejemplo de ello son las gradas, usadas para conectar los diferentes niveles, siendo estas una de las más reconocidas barreras de acceso para este tipo de discapacidad, entonces, la Secretaria de Educación, ¿no cumple su función?, ¿los recursos no llegan?, o, ¿los recursos no son invertidos en lo previsto?

Además, también existen estudiantes con discapacidades cognitivas o con talentos excepcionales, las cuales, según el artículo 9, del Decreto 366 de 2009, necesitan la asignación de “personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo con la condición de que presenten los estudiantes matriculados, y la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido.” (Sistema Único de Información Normativa, Suin-Juriscal, 2009).

Pero, lo anterior, no se observa, ya que son los docentes quienes manejan todos los casos sin el apoyo de personal especializado o capacitado en inclusión, e incluso no hay un apoyo que se evidencie en el P.E.I.

de la Institución; a quienes presentan limitaciones intelectuales, se los excluye, y a quienes son excepcionales se los ignora, ya que es muy difícil que un docente pueda manejar toda la población estudiantil que se le asigne, y más aún si no se cuenta con la capacitación pertinente y no se lleva un Plan Individual de Ajustes Razonable (P.I.A.R.), que permita el seguimiento de cada caso y sirva como guía para los nuevos maestros que lleguen al plantel educativo.

De ese modo, es difícil de identificar si la institución no cuenta con una infraestructura y un programa soportado en el P.E.I. por incumplimiento de la Secretaría de Educación o por la falta de gestión de los administrativos o representantes de dicho plantel, pues las Instituciones Educativas Municipales que tengan matriculados a personas que pertenezcan a inclusión, aunque no cuenten con las facilidades para atender a dicha población, si pueden gestionarlas, apoyándose del Decreto 366 de 2009 que:

“Reglamenta la prestación de servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, delegando esta responsabilidad a las entidades territoriales certificadas.” (Beltrán, et al, 2015: 67).

Basándose en el anterior Decreto, también se ve necesario mejorar el P.E.I. de la I.E.M. Mercedario, ya que no aparece dicha sección que ayuda a establecer y a servir como guía para la organización de la prestación del servicio educativo, en la manera de brindar la atención adecuada a los diferentes estudiantes que se encuentran en el marco de la educación inclusiva, como se muestra a continuación:

“Se da inicio en el artículo 4, el cual hace referencia a la atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora a autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticas flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.” (Suin-Juriscal,2009).

En consecuencia, la Institución Educativa aquí referida, debería tener un currículo y un plan de estudios adaptado a las necesidades de la comunidad

que está registrada en el listado de estudiantes en situación de discapacidad de dicho plantel; sin embargo, no aparece en dichos documentos, y el problema radica en algo más relevante, que es el soporte de toda Institución pública funcional, como lo es, la ausencia del plan de acción en el P.E.I. de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales, en donde solo se registra lo que se pretende realizar a groso modo, pero como tal, no hay delegados que diseñen los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, que integren con didácticas flexibles al estudiante de inclusión con el resto de su comunidad educativa, para que haya equidad, respeto y aceptación hacia este.

“Se prosigue con el artículo 5, atención a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC). Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.” (Suin-Juriscol,2009).

“Lo anterior también se apoya, en el artículo 6, atención a estudiantes sordos usuarios de lengua castellana. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran,

que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.” (Suin-Juriscol, 2009).

Con base en lo anterior, la Institución no cuenta con estudiantes con esta discapacidad, pero sí con estudiantes con trastorno del habla y del leguaje, por tanto, no sería necesario el apoyo de un intérprete, pero si de un especialista que conozca el problema y pueda realizar procesos que faciliten la comunicación del estudiante con sus compañeros, maestros, incluso su familia, y que esto sea reflejado en documentos, como soporte a la hora de ser requerido, en este caso en el P.E.I.

Adicionalmente, en el artículo 7, “está la atención a estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos”. (Suin-Juriscol, 2009)

Como en el caso anterior, existen casos registrados sobre estudiantes con baja visión, pero este problema, tal vez, es uno de los menos complicados de tratar, ya que los muebles escolares ayudan, y, al colocarse en un lugar estratégico, el buen uso de las herramientas como el tablero, buenos colores para marcadores, herramientas tecnológicas, que ayuden a la comprensión usando imágenes claras, hacen que la dificultad se solucione.

“Y finalmente, se encuentra el artículo 8, con la atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.” (Suin-Juriscol, 2009).

“Con respecto a lo anterior, en el PEI de la institución, dice que analizará los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, pero no hay un listado o reporte de dichos estudiantes, ni tampoco, se adapta los planes de área a las necesidades de ellos, pues estos últimos, son generales, para toda la población.” (PEI Mercedario, 2017: 72).

Haciendo una reflexión sobre lo antes mencionado, es preocupante que no se registre a profundidad los planes de acción, uno de los aspectos fundamentales

como lo es la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales en la elaboración de un P.E.I., teniendo en cuenta que este es el eje para que una Institución Educativa sea considerada como tal, y que, además, dicho aspecto está consolidado como obligación de los planteles educativos en la Ley General de Educación.

Se considera importante rescatar la sección de dicha Ley que apoya al programa de inclusión, por lo tanto, se contempla el Título III, Art. 46: Modalidad de Atención Educativa a Poblaciones, en la primera parte en donde establece:

“La Integración con el Servicio Educativo en beneficio de la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.” (Suin-Juriscal,1994).

Nuevamente aparece el por qué, a pesar de tanto respaldo aún no se cuenta con el servicio, que representa un gran beneficio para los estudiantes en general, y que, en la reglamentación:

“Las Instituciones Educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado.” (Suin-Juriscal,1994).

“Además, En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.” (Suin-Juriscal, 1994).

En ese contexto, y teniendo en cuenta que la I.E.M. Mercedario lleva en funcionamiento desde 1971, y la Ley se expidió en 1994, se ha tenido un plazo de tiempo de 24 años para elaborar un buen programa de inclusión, ya que sí hay estudiantes de dicha población matriculados, y aun así no está bien organizada la atención para ellos.

### **3. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

Con relación a este aspecto, es de vital importancia que haya un buen planteamiento de las estrategias de enseñanza y aprendizaje que se deben usar a la hora de enfrentar un caso de inclusión , ya que muchas veces se erra en que se diseña actividades diferentes que excluyen a dicha persona de sus compañeros, con el fin de no “incomodar” a los demás estudiantes con la presencia de dicho ciudadano, Se debe resaltar que se tiene la oportunidad de involucrarlo con todo el salón, con toda la comunidad en general, en la aceptación, en el respeto equitativo, en apelar al lado humano y generar un ambiente de solidaridad, logrando un ambiente ideal para todos, desarrollando la empatía y motivando a todos los estudiantes.

En relación con lo anterior, como parte de las estrategias, también está tener un ambiente físico propicio para desarrollar las clases, para que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar y sentirse cómodos, por ello:

“El Gobierno nacional colombiano, a través del Decreto 2082 de 1996, artículos 13 y 14, establece la creación de Aulas de Apoyo Especializadas para la atención de alumnos con NEE, y Unidades de Apoyo Integral conformadas por docentes de apoyo y profesionales interdisciplinarios.” (Beltrán, et al, 2015: 68).

Pero, la realidad es diferente, la Institución Mercedario y, en general todas estas, deberían contar con aulas especializadas, o aulas adecuadas a diferentes factores, como a la cantidad de estudiantes y discapacidad física. El Gobierno debe hacer realidad todo lo que se estipula en la norma, tanto para programas de inclusión, como para la comunidad educativa en general; los planteles no cuentan con una buena infraestructura por falta de recursos económicos o, tal vez, por falta de gestión; un ejemplo claro en la Institución aquí mencionada, es el no poder implementar las ayudas tecnológicas como el video beam, porque los salones no poseen cortinas y el exceso de luz lo imposibilita, así que el uso de

plataformas virtuales como laboratorios, videos explicativos, etc., no son posibles, y se debe destacar que a los jóvenes estudiantes ya sean de inclusión o no, los contenidos multimedia les llama la atención y podría usarse como una estrategia global que fomente la equidad y el trabajo en grupo.

“Lo anterior, se reafirma en la Ley General de Educación, en el artículo 48, refiriéndose a aulas especializadas, encargando al Gobierno de brindar ayuda especial a las entidades territoriales para establecer dichas aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral, a las personas con limitaciones.” (Suin-Juriscol, 1994).

Con referencia al grupo de apoyo que se mencionó, formado por docentes y profesionales interdisciplinarios con el propósito de atender los casos de inclusión que se presenten en las instituciones, es evidente su inexistencia en la I.E.M. Mercedario, porque no hay un programa planteado en el P.E.I., aunque, sí se realizan capacitaciones a los docentes nombrados para facilitar o darles una ayuda con las formas de enseñanza, estrategias, metodologías que sean adecuadas para implementar en las respectivas clases.

#### **4. CENTROS EDUCATIVOS Y DISEÑO CURRICULAR**

En la actualidad, el significado y el concepto de currículo es variable y depende del autor, la visión ideológica y de las necesidades de los grupos sociales donde se implemente. Por tanto, el currículo es una construcción social y cultural, como se afirma en el Decreto 230 de 2002:

“El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” (Suin-Juriscol, 2002).

Así pues, el currículo debe tener en cuenta las condiciones vivenciales o cotidianas de los estudiantes, éste es considerado el eje de la Institución Educativa, es la guía de pasos, el camino hacia lo que se quiere hacer, cómo y cuándo hacerlo; además, es muy útil para ordenar y maximizar el proceso del aprendizaje, para ello, el currículo se encarga de definir

los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y técnicas de evaluación que orientan toda la actividad académica, cuyo “objetivo principal es hacer posible que los educandos desenvuelvan las capacidades que como personas tienen, se relacionen adecuadamente con el medio social e incorporen la cultura de su época y de su pueblo.” (Guzmán, 2012: 12).

“Ahora, en cuanto, al diseño curricular, ésta es una etapa esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, en dependencia de la concepción teórica y epistemológica que se tenga del currículo, así será la estructuración de los procesos educativos y del tipo de pedagogía a implementar.” (Vila, 2011: 301).

Otro factor muy importante dentro del currículo, es la organización, que involucra a los docentes en la manera de manejar las diversas formas de aprendizaje, ya que son quienes le deben prestar un interés elevado a la forma en como transmitirán el conocimiento que han adquirido, sin dejar de lado el enfoque hacia un objetivo especial, para lograr que cada alumno se desenvuelva con eficacia dentro de la sociedad, por ello, se basa en los conocimientos, habilidades y actitudes que posee cada individuo y, por tanto, se afirma que el currículo mejora la enseñanza, al surgir de las dificultades encontradas en la institución, es así como:

“De la resolución 2343 (Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.), 1996b) El currículo común de la educación básica y media, al que se refieren los artículos 19, 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, de obligatoria adopción por parte de las instituciones educativas, debe entenderse como un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores, básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos, en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana.” (Gómez, 2015: 4).

De lo anterior, se ve necesario enfatizar las competencias que el sistema educativo debe desarrollar en los estudiantes, son de tres clases: básicas, ciudadanas y laborales:

“Las competencias básicas le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica. Las competencias ciudadanas habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica. Las competencias laborales

comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.” (M.E.N., et al, sf: 5).

En contexto con lo anterior, se entiende que es un deber formar a todos los estudiantes en los aspectos mencionados, siendo algo necesario para su desempeño en la sociedad, por ende, dicho proceso debe implementarse con equidad, tanto para personas con limitaciones o talentos excepcionales como para personas que no pertenecen a esa comunidad, y, por ello, el Ministerio de Educación Nacional, lo reglamenta en:

“El Decreto 2082 de 1996, en el artículo 17, que establece que las instituciones educativas (I.E.) que atienden personas con limitaciones deben adoptar un plan gradual de adaptación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), bajo el principio de integración para atender todos los educandos; este plan debe ser aprobado por la Secretaría de Educación que corresponda. Esta medida, sumada a los colegios con aulas de apoyo especializado, representa el esfuerzo del Gobierno nacional por atender las necesidades educativas especiales eliminando el modelo segregacionista de educación especial. Acorde con lo planteado, las IE que reciban estudiantes con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales deben especificar las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general, de accesibilidad que sean necesarias.” (Beltrán, et al, 2015: 68).

Siendo así, un punto de análisis importante es la adaptación que se debe dar del PEI a las necesidades de dichos alumnos en la I.E.M. Mercedario, claramente dicho aspecto debe ser mejorado, ya que, como se ha mencionado, no existe este apartado en su P.E.I., y el programa de inclusión no es priorizado, además, no se tiene en cuenta las debilidades y fortalezas de cada alumno con discapacidad o talento excepcional, para tratar de integrarlos con sus compañeros y que la segregación no exista.

El P.E.I del plantel educativo, debe mejorar su diseño a grandes escalas, en especial para eliminar barreras en la forma de adquirir el conocimiento, mejorar y adecuar la infraestructura, atender las necesidades educativas, este esfuerzo no es exclusivo del gobierno, también debe intervenir los funcionarios de la Institución e involucrarse en la integración de los estudiantes y velar para que ellos sientan confianza, se sientan valorados, libres de discriminación al estar en

la escuela o el colegio; para llegar a esa meta, lo primero que debe hacerse es el plan de mejoramiento, para subsanar todas esas falencias, y lograr un ambiente propicio tanto legal como real.

## 5. NIVELES EDUCATIVOS

“En lo concerniente a la parte de niveles educativos, se sabe que el M.E.N., define tres niveles de educación formal, empezando con nivel preescolar, que comprenderá mínimo un grado obligatorio, seguido de la educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados, y la educación media, con una duración de dos grados.” (M.E.N., 1994).

Complementando lo anterior, se argumenta la importancia de haber creado esa estructura, sobre la cual se basa la educación de este país, ya que se va trabajando de forma jerárquica, y es primordial no saltarse etapas, si no es necesario, porque, conforme avance de nivel educativo se va trabajando el nivel cognitivo de los estudiantes.

“Así, podemos hablar de la inclusión educativa, respaldada por la legislación nacional la cual prevé la educación inclusiva en todos los niveles de formación; por ello, el M.E.N. estableció una Guía de educación inclusiva orientada principalmente a las instituciones de educación básica y media.” (Beltrán, et al, 2015: 68).

Se comienza con una educación inclusiva en el nivel preescolar, puesto que es el inicio de la vida educativa formal de un niño, y es importante que se identifiquen las distintas formas de discapacidad que puedan presentar los niños correspondientes a ese nivel, y junto a la familia se pueda desarrollar un espacio de confianza y autoestima, empezar un proceso personal para mejorar su condición; además de formar a todos los demás estudiantes en pro del pensamiento, sobre que la diversidad no es un problema sino más bien una ventaja, a la hora de enfrentar el mundo como ciudadanos.

Luego, estaría la inclusión en la primaria, en donde la interacción es mayor y la dificultad de los conocimientos aumenta a media que el grado avanza, y desde donde es importante llevar un proceso continuo con los participantes; ya sea por discapacidad o por talento excepcional, se debe de buscar una manera de integrar equitativamente, que haya trabajo

colaborativo y sobre todo explotar para bien esas diferencias, cualidades únicas que poseen, y formar a seres humanos íntegros.

Seguidamente la básica secundaria y media, en la cual la adolescencia es un factor muy determinante al empezar a desarrollar una personalidad propia, que tal vez, sin una buena fundamentación en los niveles anteriores, en valores como el respeto, cause problemas a la hora de practicar la inclusión, provocar burlas, en lugar de aceptación y sea un obstáculo a la hora de trabajar en equipo, de ayudar a sus compañeros.

Con todo lo anterior, es de suma relevancia que todos los niveles de absolutamente todas las instituciones, incluida la I.E.M. Mercedario, tengan ya establecido un plan o programa con todas las estrategias a implementar en todos los niveles, para que no haya exclusión, discriminación, etc., sin embargo, no se puede decir que el plantel aquí mencionado lo hace, ya que, después de realizar algunas prácticas docentes, no se manifiesta la manera de trabajar, ni de forma oral ni escrita, y se trata de manera uniforme a todos los estudiantes, pero no de una manera equitativa, sin aprovechar las diferencias; además, en la opinión de la autoras tener una discapacidad no es una causa para que los docentes no le exijan, al contrario, se debe exigir en la medida de las posibilidades, no simplemente hacer planes de clase más sencillos y listo, sino preocuparse por que los estudiantes mejoren.

## 6. FORMACIÓN DOCENTE

El docente o educador, según la Ley 115 de 1994 (artículo 104) “es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.” (M.E.N., 2015)

Por ende, los docentes desempeñan uno de los roles más importantes para llevar a cabo una transformación social a través de las diferentes estrategias, metodologías, didácticas, herramientas, entre otros, con las cuales, se logra motivar a los estudiantes para que adquieran conocimientos y sean mejores personas, pues un docente, ya sea explícitamente o de manera implícita, inculca valores en cada estudiante con el ejemplo, como la puntualidad, el respeto, el amor, entre otros, y como lo expresó la Ministra de Educación Victoria Angulo, “los maestros son líderes de la transformación educativa, líderes que inspiran,

enseñan, descubren talentos y acompañan proyectos de vida”. (M.E.N., 2018). De cada educador depende las ganas de salir adelante en el ámbito educativo, y de llenar de sabiduría su ser, porque al final del camino, la educación es lo único que no les podrán quitar.

Ahora bien, en lo que se deben fundamentar los docentes, para poder cumplir su papel en las instituciones educativas, es en reconocer,

“La pedagogía como el saber propio de las maestras y los maestros, ese saber que les permite orientar los procesos de formación de los y las estudiantes. Ese saber que se nutre de la historia que nos da a conocer propuestas que los pedagogos han desarrollado a lo largo de los siglos, pero que también se construye diariamente en la relación personal o colegiada sobre lo que acontece diariamente en el trabajo con alumnos, alumnas y colegas, sobre los logros propuestos y obtenidos, sobre las metodologías más apropiadas para conseguir desarrollo humano y la construcción de la nueva Colombia a medida que se desarrollan los proyectos pedagógicos y las demás actividades de la vida escolar.” (M.E.N., sf).

Considerándose entonces a la pedagogía como un eje vital para la educación, al guiar la forma de transmisión de conocimientos, teniendo en cuenta y aprovechando las capacidades que tienen los estudiantes, moldeando las metodologías dependiendo del ¿cómo aprende? de los alumnos, es así como se consigue sobrellevar las falencias y encontrar la mejor ruta pedagógica, con el fin de generar calidad educativa, un proceso de formación adecuado al contexto y que los estudiantes progresen en la adquisición de saberes.

Sin embargo, en el presente texto está enfocado en la educación inclusiva; es por ello que antes de plantear una guía de enseñanza, se debe reconocer a la población con la que se va a trabajar, ya sea de discapacidad o talento excepcional, tal y como lo hace la I.E.M. Mercedario en su lista de Biodiversidad Estudiantil, para tener en cuenta que es lo que va a enfrentar durante su año. Aquí, hay algo de suma importancia, y es que muchos de los docentes en su formación no reciben conocimiento sobre cómo atender a la mencionada población, y cuando esto sucede puede que se empiecen a dar dificultades, porque los maestros traten con igualdad a sus estudiantes, sin tener en cuenta que no todos poseen la misma capacidad intelectual o física; sin embargo, no es algo que no tenga solución, porque el estado brinda personal de apoyo (aunque en el colegio Mercedario lo carece), o gestiona planes de capacitación necesaria para que cada docente tenga la capacidad de responder

a toda la diversidad de características, intereses y expectativas de cada individuo estudiantil, de tal manera que se promueva el desarrollo, el aprendizaje y, por supuesto, la participación en condiciones de equidad, sin que exista la discriminación o rechazo hacia algún educando.

“Para promover una buena formación de los docentes, el Gobierno nacional se comprometió con el establecimiento de políticas de formación inicial y actualización de docentes. A su vez, el Decreto 366 de 2009 encarga a las entidades territoriales certificadas el desarrollo de programas de formación de docentes y de otros agentes educadores para promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.” (Beltrán, et al, 2015: 69).

En referencia con lo anterior, la I.E.M. Mercedario se encuentra relacionada con el:

“Decreto 1421 de 2017 e introdujo la figura del PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables), como herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).” (Florido, 2018: 353).

Y así, la Institución les ofrece capacitaciones a los docentes sobre cómo tratar a la población especial, pero no se evidencia, entonces no se trata se falta de conocimiento, sino de ganas y compromiso de algunos docentes, porque no solo se necesita el saber cómo, cuándo, sino el querer y tener el compromiso suficiente para lograr una comunidad equitativa, poniendo en práctica toda la creatividad necesaria en las clases.

## 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Según establece el Artículo 209 de la Constitución Política, todas las entidades estatales deben ejercer el control interno en todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Educación Nacional define la evaluación como: “Pruebas censales aplicadas a los estudiantes, con las cuales se detecta el estado de desarrollo de sus competencias y aprendizajes, y es posible identificar

qué son capaces de hacer con lo que saben.” (M.E.N., sf).

En el nombrado control interno se encuentra incluido un rol, que es por el cual se realiza la evaluación, independiente del Sistema de Control Interno, también se encarga de realizar auditorías internas, y propone recomendaciones y sugerencias que ayuden a la contribución del mejoramiento y optimización de la gestión, este rol es el de evaluación y seguimiento.

Así mismo, existen tres momentos de evaluación, el primero se realiza al inicio de todo proceso de enseñanza y aprendizaje, su finalidad es darle una idea al profesor sobre qué nivel de conocimientos tienen los estudiantes para ajustar su punto de partida; el segundo durante la ejecución del proceso enseñanza-aprendizaje, con el fin de conocer el nivel de avance que el alumno ha obtenido hasta el momento y determinar qué falta por hacer; el último momento, se ejecuta finalizando el proceso de enseñanza - aprendizaje, al determinar si los sujetos reúnen las condiciones necesarias para la superación de un determinado nivel.

“La evaluación es un proceso cíclico que se lleva a cabo de manera sistemática, y consiste en tres grandes fases: inicio, que implica el diseño; el proceso, que genera evaluaciones formativas, y el final, donde se aplican evaluaciones sumativas en las que se puede reflexionar en torno a los resultados (Nirenberg, Brawerman y Ruiz, 2003). En este sentido, estos tres momentos de la evaluación pueden aplicarse de acuerdo al foco de atención: la actividad de un proyecto, un proyecto, un bloque, un bimestre o el ciclo escolar.” (Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, 2012: 32).

Dentro de este marco, sería pertinente implementar los momentos de evaluación en el proceso de inclusión, ya que:

“La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños particulares y en su aprendizaje en general.” (M.E.N., 2017).

Por esa razón, es necesario diseñar sistemas de evaluación y herramientas evaluativas que propicien la participación y que sean capaces de valorar los aprendizajes de los educandos con discapacidad o

talentos excepcionales, atendiendo a los avances individuales obtenidos, no solo en relación con grupo de edad cronológica o con la misma situación. Asegurando su continuidad en los procesos educativos, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses y proyecto de vida.

“En el año 2008, el MEN elaboró el Índice de Inclusión Educativa, el cual es una herramienta de autoevaluación de la gestión en inclusión, para el reconocimiento del estado actual de la atención a la diversidad, y el análisis de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento para la cualificación de las condiciones de aprendizaje, participación convivencia de la comunidad.” (Beltrán, et al, 2015: 70).

### III. CONCLUSIONES

“Colombia ha avanzado en el reconocimiento de la educación inclusiva como principio infalible en la búsqueda de la educación para todos: en ese sentido, el M.E.N., como máximo órgano rector en materia educativa en el país, ha adelantado iniciativas en todos los niveles de formación, atendiendo las orientaciones de organismos internacionales como la Unesco. La revisión de la legislación nacional permite identificar con claridad el abordaje de los principales puntos considerados relevantes para un proceso de transformación de las instituciones educativas; sin embargo, el reto de la educación inclusiva aún está lejos de alcanzarse.” (Beltrán, et al, 2015: 71).

Una muestra de lo anterior, es la Institución a la cual se tuvo la oportunidad de abordar desde la parte legal, como lo es su P.E.I., y la parte práctica desde la perspectiva como docentes en formación, no con el ánimo de desmeritar, sino más bien de identificar este factor como uno de los que se deben mejorar, para brindar una educación de calidad y equitativa, ya que hay muchas leyes, decretos, entre otros, que respaldan muchos procesos ideales para la atención a la población con limitaciones o talentos excepcionales, pero hace falta capacitación en la parte de gestión, o ganas por mejorar su plantel, y tener recursos e infraestructura adecuada, o en definitiva, el aspecto legal solo se queda en el papel.

Por otra parte, se cree que los docentes son el eje fundamental en todos los programas que se deseen implementar, ya que el cambio para una educación más equitativa debe empezar en el aula, identificando las diferencias y potenciándolas para que sean ventajas, para toda la comunidad educativa, y no solo con las

personas discapacitadas, sino con todos los estudiantes, todos tienen características que deben ser reconocidas, ya sea para mejorar o para corregir, y gran parte de ello les corresponde a los maestros, a sus acciones, al dejar ver sus capacidades creativas al momento de realizar integración y enseñar, para que todos aprendan significativamente.

En relación con lo anterior, hay que destacar que la formación a los docentes es fundamental, se necesita implementar un área dedicada hacia los procesos adecuados, hacia la atención a la población con limitaciones o capacidades excepcionales, tanto en el pregrado como en sus estudios posteriores, todo maestro debe estar preparado para cuando tenga que enfrentar dichos casos y evitar la exclusión, y jamás se debe olvidar que ser educador es tener el poder de formar a las personas que cambiarán al mundo.

### AGRADECIMIENTOS

Escribir permite permanecer en la historia y comunicarse sin importar el espacio o el tiempo, por ello, un agradecimiento especial al docente Omar Villota por motivar la escritura a sus estudiantes, y ser guía en el proceso de construcción del presente texto.

Igualmente, a la vida, por permitir a las autoras trabajar en equipo y aportar un granito de arena a la mejora del sistema educativo en pro del programa de inclusión.

### BIBLIOGRAFÍA

Beltrán, Y. I., Martínez, Y. L. y Vargas, A. S. (2015). El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión. Avances y retos (p.p. 62-75). Bucaramanga, Colombia: Educ.Educ. Vol. 18, No. 1, 62-75. DOI: 10.5294/edu.2015.18.1.4. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/eded/v18n1/v18n1a04.pdf>

Duarte, A., Silva, C. I. y Vega, E. Y. (2019). Diseño de una estrategia pedagógica para la inclusión de los estudiantes de primaria con necesidades específicas de apoyo educativo en la Institución Educativa Cantabara Manchadores del municipio de Curití Santander. (p. 24). Santander, Colombia. Recuperado de <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/27401/aduarterod.pdf;jsessionid=F4A268A78A5FB5313FF05035A0465E4A.jvm1?sequence=1>

Florido, H. E. (2018). Orientaciones curriculares para la incorporación de la educación inclusiva en colegios públicos del distrito capital. (p.p. 186 y 353). Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/14892/floridohugo2018.pdf?se>

Gómez, P. (2015). Diseño curricular en Colombia. El caso de las matemáticas. (p. 4). Colombia. Recuperado de [https://www.researchgate.net/profile/Pedro\\_Gomez6/publication/279462193\\_Diseño\\_curricular\\_en\\_Colombia\\_el\\_caso\\_de\\_las\\_matematicas/links/55b51a4d08aed621de02d9b6/Diseño-curricular-en-Colombia-el-caso-de-las-matematicas.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Pedro_Gomez6/publication/279462193_Diseño_curricular_en_Colombia_el_caso_de_las_matematicas/links/55b51a4d08aed621de02d9b6/Diseño-curricular-en-Colombia-el-caso-de-las-matematicas.pdf)

Guzmán, V. (2012). Teoría curricular. (p. 12). Estado de México, México. ISBN 978-607-733-069-1 Primera edición: 2012. Recuperado de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Educacion/Teoria\\_curricular.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Educacion/Teoria_curricular.pdf)

Ministerio de educación Nacional (MEN). (sf). Articulación de la educación con el mundo productivo. (p. 5). Bogotá, Colombia. ISBN 958-691-262-0. Recuperado de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-106706\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-106706_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de educación Nacional (MEN). (2015). Consulta funciones docentes. (p. 3). Bogotá, Colombia. Rescatado de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-354340\\_archivo\\_pdf\\_Consulta.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-354340_archivo_pdf_Consulta.pdf)

Ministerio de educación Nacional (MEN). (sf). Glosario niveles, pedagogía y evaluación. Bogotá, Colombia. Rescatado de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html?_noredirect=1)

Ministerio de educación Nacional (MEN). (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. (p. 180). Bogotá, Colombia. Recuperado de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360293\\_foto\\_portada.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf)

Ministerio de educación Nacional (MEN). (2018). Gobierno realiza anuncios por la calidad educativa durante la inauguración del Centro de Innovación del Maestro, MOVA, en Medellín. Rescatado de [https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-380264.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-380264.html?_noredirect=1)

Proyecto educativo institucional Mercedario (P.E.I) año escolar 2017. (2017). (p. 72). Pasto, Colombia. Recuperado de <http://www.actiweb.es/mimercedario/archivo1.pdf>

Sistema único de información normativa (Suin-Juriscol). (2002). Decreto 230 de 2002 por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Capítulo 1, Artículo 2. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1711196>

Sistema único de información normativa (Suin-Juriscol). (2009). Decreto 366 de 2009. Artículos 4-8. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1082854>

Sistema único de información normativa (Suin-Juriscol). (1994). Ley 115 de 1994 por la cual se expide la ley general de educación. Artículos 46-48. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1645150>

Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública. (2012). El enfoque formativo de la evaluación. (p. 32). México D. F, México. Recuperado de [http://www.seslp.gob.mx/consejostecnicosescolares/P\\_RIMARIA/6-DOCUMENTOSDEAPOYO/LIBROSDEEVALUACION2013/1-ELENFOQUEFORMATIVODELAEVALUACION.pdf](http://www.seslp.gob.mx/consejostecnicosescolares/P_RIMARIA/6-DOCUMENTOSDEAPOYO/LIBROSDEEVALUACION2013/1-ELENFOQUEFORMATIVODELAEVALUACION.pdf)

Vila, D. (2011). Las concepciones de curriculum y su importancia en la elaboración de un doctorado curricular en estomatología. (p. 301). vol.48 no.3 Ciudad de La Habana, Cuba. ISSN 0034-7507. Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-75072011000300013](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75072011000300013)